

## SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA CONDICIONES PARTICULARES

Póliza: Vigencia Desde: a las 12 horas del mediodía a las 12 horas del mediodía  
Fecha: Hasta: Referencia:  
Asegurado: Dirección:

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza: prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Suma Asegurada:

Prima Anual:

### LOCALIZACIÓN UNICA:

#### Coberturas:

- a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.
- b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída del rayo en las proximidades de la instalación.
- c. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- d. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- e. Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daño sufrido por desgarramiento en la máquina misma.
- f. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
- g. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- h. Fallo en los dispositivos de regulación.
- i. Tempestad, granizo, helada y deshielo.
- j. Cualquier otra causa no excluida expresamente según lo dispuesto en la cláusula Cuarta.

#### Sub Límites:





## SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA CONDICIONES PARTICULARES

Póliza:

Fecha:

Asegurado:

Dirección:

Vigencia Desde:

a las 12 horas del mediodía

Hasta:

a las 12 horas del mediodía

Referencia:

### **Condiciones Especiales:**

### **Beneficiarios:**

: En Fe de lo cual por Seguros Crefisa se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los XX del mes de xxx de 2019.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

